

UCB IMPULSA UNIÓN DE CRÉDITO, SA. DE CV
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

1.-ACTIVIDADES PRINCIPALES

UCB IMPULSA UNIÓN DE CRÉDITO, SA. DE CV., (ANTES UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL DEL CALZADO DE GUANAJUATO SA. DE CV) Es una sociedad autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones de recepción de aportaciones de sus socios, la aceptación de préstamos de otros organismos financieros y el otorgamiento de créditos a los mismos socios, su finalidad es atender a empresas de cualquier sector productivo y comercial. Sus actividades y políticas contables están reguladas por la Ley de Uniones de Crédito y disposiciones de carácter general que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en las cuales se incluyen diversos límites tanto de aportación de capital de los socios, como de crédito otorgado a los mismos, pasivos contraídos y capital mínimo pagado para operar, las cuales cumple satisfactoriamente.

2.- PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación, se describen las políticas contables seguidas por la entidad las cuales afectan los principales renglones de los estados financieros.

a) Presentación de los estados financieros

Los estados adjuntos son presentados de conformidad con la normatividad en materia contable que regula la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) según las Disposiciones de Carácter General publicadas en el DOF del 4 de febrero de 2011.

Asimismo, se establece que, en caso de no existir disposición normativa por parte de la CNBV, se aplicara lo dispuesto en las Normas de Información Financiera definidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., las normas internacionales de contabilidad emitidas por el International Accounting Standards Committee (IASC), así como los principios contables definitivos emitidos por el Financial Accounting Standards Board (FASB).

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros

Los estados financieros que se acompañan no se han re expresado, de acuerdo con un comunicado por la CNBV en el que estipula que a partir del ejercicio 2008 no se aplicara la actualización de cifras con base en el valor de las Unidades de Inversión publicado por el Banco de México. Las cuentas que han sido afectadas por la actualización hasta el ejercicio 2007 se ha reclasificado a una cuenta de los resultados de ejercicios anteriores.

c) Normas de Información Financiera y Crédito Mercantil

Las inversiones en acciones con carácter permanente en las que la unión de crédito no tiene ni control ni influencia significativa, se presentan valuadas aplicando a la inversión inicial el valor de las Unidades de Inversión o el método de participación, el que sea menor.

d) Disponibilidades

Estará integrado por caja, billetes y monedas, depósitos en entidades financieras efectuados en el país o en el extranjero representados en efectivo, así como otras disponibilidades tales como documentos de cobro inmediato.

Se valúan a valor nominal, en el caso de metales amonedados o moneda extranjera se valúan a la cotización del cierre del ejercicio.

Los rendimientos que generen los depósitos se reconocerán en los resultados del ejercicio conforme se devenguen.

e) Inversiones temporales en valores

Activos Financieros Cotizados

Tratándose de inversiones en valores gubernamentales y privados cotizados en el mercado bursátil, salvo que existía disposición expresa de la CNBV de ser valuados a su costo de adquisición, se valúan a su precio de mercado, de acuerdo con el Boletín Bursátil dado a conocer por la Bolsa Mexicana de Valores.

Títulos para negociar.

Para el caso de valores en donde la administración, pretenda negociar con el objeto de obtener ganancias de acuerdo con las condiciones del mercado, la variación por valuación a precios de mercado se reconoce contra los resultados de la entidad.

Títulos conservados a su vencimiento.

En el caso de los títulos conservados a vencimiento, dichas inversiones se valúan a su valor de adquisición más los rendimientos efectivamente devengados y no cobrados a la fecha de los estados financieros.

f) Inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo

Se encuentran Reexpresados con base en los factores de actualización derivados del valor de las Unidades de Inversión hasta el ejercicio 2007.

En la cuenta de Propiedades, Mobiliario y equipo se realizó un cambio en la política contable de depreciación, debido a un análisis de vida útil, los cuales el equipo de transporte y el equipo de cómputo se depreciarán al 20% en adelante.

La depreciación de inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo se calcula por el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos correspondientes. Al cierre de mes, los inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo tienen los siguientes años de vida útil en promedio.

<u>Tipo de activo</u>	<u>Años</u>
<u>Mobiliario y equipo</u>	<u>10</u>
<u>Maquinaria y equipo</u>	<u>10</u>
<u>Equipo de transporte</u>	<u>5</u>
<u>Equipo de cómputo</u>	<u>5</u>
<u>Gastos de organización</u>	<u>20</u>
<u>Gastos anticipados</u>	<u>20</u>

g) Bienes adjudicados o recibidos como dación en pago

Se registran al valor neto de realización del bien o al costo, el que sea menor. Se consideran como partidas monetarias por lo que el valor registrado de estos bienes no está sujeto a actualización alguna debido al reconocimiento de los efectos de la inflación.

El valor de estos bienes se puede castigar a la baja si existe evidencia suficiente de que el monto de realización del bien es menor al valor registrado en libros.

h) Estimación preventiva para riesgos crediticios

Su afectación se realiza contra los resultados del ejercicio, y representa aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro.

El monto de la estimación deberá estimarse con base en las diferentes metodologías establecidas por la CNBV definidas para cada tipo de crédito.

Cuando existe evidencia suficiente de que un crédito no será recuperado, este se castiga directamente contra la estimación.

i) Intereses devengados no cobrados

Los intereses ordinarios devengados no cobrados se consideran cartera vencida a los 30 o 90 días después de su fecha de exigibilidad dependiendo del tipo de crédito.

Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devenga; sin embargo, la acumulación de estos se suspende en el momento en que los intereses no cobrados y/o la totalidad del crédito se traspasan a cartera vencida. Los intereses devengados durante el periodo en el que el crédito se consideró cartera vencida se reconocen como ingresos hasta el momento en que se cobran.

Cuando un crédito catalogado como vencido es reestructurado, este permanece como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido del deudor.

j) Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones denominadas en moneda extranjera son registradas de conformidad con el tipo de cambio vigente del día de operación.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se ajustan con el tipo de cambio de cierre de ejercicio publicado por el Banco de México. Las diferencias en cambios incurridas en relación con los activos y pasivos contratados en moneda extranjera son reconocidas en los resultados del ejercicio.

k) Pasivos laborales

La Ley Federal del Trabajo establece la obligación de efectuar determinados pagos a empleados que dejan de laborar bajo ciertas circunstancias o cumpliendo ciertos requisitos; así como el pago de las obligaciones establecidas en los contratos de trabajo.

La unión de crédito tiene establecida una estimación para las primas de antigüedad e indemnizaciones al personal en base a un estudio actuarial de conformidad con la NIFD3.

3.- DISPONIBILIDADES

La Unión cuenta con una partida dentro del rubro de restricción en cuanto a disponibilidad de \$260,000.00 denominado Fideicomiso UNICRECE.

Las disponibilidades al cierre de este mes están integradas de los siguientes rubros:

CONCEPTOS	Importe
CAJA	10,000
DEPOSITOS EN ENTIDADES BANCARIAS	175,158
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS	260,000
	445,158

4.- CARTERA CREDITICIA COMERCIAL

UCB Impulsa Unión de Crédito S.A. de C.V., realiza funciones de recuperación administrativa, las cuales son gestionadas por un área Independiente de las áreas de negocio. El responsable de Mesa de Control lleva a cabo los procedimientos de cobranza administrativa definidos.

UCB Impulsa Unión de Crédito S.A. de C.V., realiza funciones de recuperación judicial de cartera crediticia en aquellos casos de créditos emproblemados, conforme los lineamientos y políticas establecidas en este Manual de Crédito asignándolas inicialmente al responsable de Mesa de Control como área independiente de las áreas de negocio o, en su caso, a prestadores de servicios externos, quienes llevarán a cabo los procedimientos de cobranza judicial requeridos.

POLITICAS CONTABLES

En la fecha de adquisición de la cartera, se reconoce el valor contractual de la cartera adquirida en el rubro de cartera de crédito, conforme al tipo de cartera que corresponda; la diferencia que se origine respecto del precio de adquisición se registrará como sigue:

- a) Cuando el precio de adquisición sea menor al valor contractual de la misma, en los resultados del ejercicio dentro del rubro de otros ingresos (egresos) de la operación, hasta por el importe de la estimación preventiva para riesgos crediticios que en su caso se constituya conforme a lo indicado en el párrafo siguiente, y el excedente como un crédito diferido, el cual se amortizará conforme se realicen los cobros respectivos, de acuerdo con el porcentaje que éstos representen del valor contractual del crédito.
- b) Cuando el precio de adquisición de la cartera sea mayor a su valor contractual, como un cargo diferido el cual se amortizará conforme se realicen los cobros respectivos, de acuerdo con la proporción que éstos representen del valor contractual del crédito.

La unión de crédito constituye contra los resultados del ejercicio la estimación preventiva para riesgos crediticios que en su caso corresponda, realizando un estudio que sirva de base para determinar los diferentes eventos cuantificables que pudieran afectar el importe de la cartera de crédito mostrando de esa manera el valor de recuperación estimado, estableciendo una metodología para tal fin la Administración así como las estimaciones adicionales ordenadas por la CNBV derivadas de sus funciones de supervisión, tomando en cuenta los incumplimientos que hubiere presentado el crédito desde su origen.

Traspaso a Cartera Vencida

El saldo insoluto de los créditos será registrado como cartera vencida cuando:

1. Se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, o
2. Sus amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo siguiente:
 - a) Si los adeudos consisten en créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento y presentan 30 o más días naturales de vencidos;
 - b) Si los adeudos se refieren a créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presentan 90 o más días naturales de vencido el pago de intereses respectivo o 30 o más días de vencido el principal, o
 - c) Si los adeudos consisten en créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses, y presentan 90 o más días naturales de vencidos.
 - d) Si los adeudos consisten en créditos revolventes y presentan 60 o más días naturales de vencidos, y
 - e) Los documentos de cobro inmediato a que se refiere el criterio B-1 "Disponibilidades", serán reportados como cartera vencida al momento en el cual se presente dicho evento.

En el caso de adquisiciones de cartera de crédito, para la determinación de los días de vencido y su correspondiente traspaso a cartera vencida conforme se indica en el párrafo anterior, se deberá tomar en cuenta los incumplimientos que el acreditado haya presentado desde su origen.

Los créditos vencidos que se reestructuren permanecerán dentro de la cartera vencida, y su nivel de estimación preventiva se mantendrá, en tanto no exista evidencia de pago sostenido. Los créditos mayores a un año con pago único de principal e intereses al vencimiento que se reestructuren durante el plazo del crédito serán considerados como cartera vencida.

Las renovaciones en los cuales el acreditado no liquide en tiempo los intereses devengados conforme a los términos y condiciones pactados originalmente, y el 25% del monto original del crédito, serán considerados como vencidos en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Cuando se trate de renovaciones en las que la prórroga del plazo se realice durante la vigencia del crédito, el 25% a que se refiere el párrafo anterior se deberá calcular sobre el monto original del crédito que a la fecha debió haber sido cubierto.

No será aplicable lo establecido en los dos párrafos anteriores, respecto de la liquidación del 25%, a aquellas renovaciones de créditos que desde su inicio se estipule su carácter de revolventes, siempre que exista evidencia de pago sostenido, y que se cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor, es decir que exista una alta probabilidad de que el deudor cubra dicho pago.

Suspensión de la Acumulación de Intereses

Se deberá suspender la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como vencido.

Por aquellos créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo, les será aplicable la suspensión de acumulación de intereses establecida en el párrafo anterior.

En tanto el crédito se mantenga en cartera vencida, el control de los intereses devengados se llevará en cuentas de orden. En caso de que dichos intereses vencidos sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por intereses.

Intereses Devengados no Cobrados

Por lo que respecta a los intereses devengados no cobrados correspondientes a créditos que se consideren como cartera vencida,

se deberá crear una estimación por un monto equivalente al total de éstos, al momento del traspaso del crédito como cartera vencida.

Tratándose de créditos vencidos en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, la unión de crédito deberá crear una estimación por el 100% de dichos intereses. La estimación se podrá cancelar cuando se cuente con evidencia de pago sostenido.

ESTIMACIONES PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios se obtendrá efectuando un estudio que sirva de base para determinar los diferentes eventos cuantificables que pudieran afectar el importe de la cartera de crédito, mostrando de esa manera, el valor de recuperación estimado.

Dicha estimación deberá determinarse con base en la metodología establecida y determinada por la administración de la Unión de Crédito, así como por las estimaciones adicionales ordenadas por la CNBV derivadas de sus funciones de supervisión, debiéndose registrar en los resultados del ejercicio del periodo correspondiente.

Castigos, eliminaciones y recuperaciones de cartera de crédito La unión de crédito deberá evaluar periódicamente si un crédito vencido debe permanecer en el balance general, o bien, ser castigado. Dicho castigo se realizará cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. Cuando el crédito a castigar exceda el saldo de su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se deberá incrementar hasta por el monto de la diferencia.

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior, la unión de crédito podrá optar por eliminar de su activo aquellos créditos vencidos que se encuentren provisionados al 100% de acuerdo con lo establecido para la estimación preventiva para riesgos crediticios, aun y cuando no cumplan con las condiciones para ser castigados. Para tales efectos, la unión de crédito deberá cancelar el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Cualquier recuperación derivada de operaciones crediticias previamente castigadas o eliminadas conforme a lo establecido para Castigos, Eliminaciones y Recuperaciones de cartera de Crédito, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio.

El saldo de la cartera de crédito representa los importes efectivamente otorgados a los acreditados, en su caso el seguro que hubiere financiado y los intereses que conforme al esquema de pago del crédito se vayan devengando.

Los créditos otorgados por la unión de crédito, por tipo de préstamos son los siguientes:

PRODUCTOS	CARTERA TOTAL	CARTERA VENCIDA	CARTERA REESTRUCTURADA	CARTERA RENOVADA
Documentados con garantía	2,077,095		2,077,095	
Documentados con otras garantías	18,089,834	1,350,657		4,523,465
Quirografarios	136,299			
Sim ples	6,057,569			
	26,360,797	1,350,657	2,077,095	4,523,465

MOVIMIENTOS DE LA ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

La estimación preventiva para riesgos crediticios está constituida con base a las reglas de calificación establecidas en las DGA aplicables a la Uniones de Crédito. Al cierre de este mes la Unión de Crédito tuvo un saldo de \$217,360.

En los casos en que el cobro de los intereses se realice por anticipado, estos se reconocerán como un cobro anticipado en el rubro de créditos diferidos y cobros anticipados, los cuales se amortizaran durante la vida del crédito bajo el método de línea recta contra los resultados del ejercicio, en el rubro de ingresos por intereses.

El saldo insoluto conforme a las condiciones establecidas en el contrato de crédito será registrado como cartera vencida:

1. Se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, o
2. Sus amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, considerado al efecto lo siguiente:
 - a) Si los adeudos consisten en créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento y presentan 30 o más días naturales de vencidos;
 - b) Si los adeudos que se refieren a créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presentan 90 o más días naturales de vencido el pago de intereses respectivo, o bien 30 o más días

naturales de vencido el principal;

- c) Si los adeudos consisten en créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses y presentan 90 o más días naturales de vencido;
- d) Si los adeudos consisten en créditos revolventes y presentan dos periodos mensuales de facturación vencidos o, en su caso de que el periodo de facturación sea distinto al mensual, el correspondiente a 60 o más días naturales de vencidos, y
- e) Los documentos de cobro inmediato a que se refiere el criterio B-1, "Disponibilidades", serán reportados como cartera vencida al momento en el cual se presente dicho evento.

Los créditos vencidos que se reestructuren permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Al cierre de este mes la Unión de Crédito implementó la metodología establecida por la CNBV para determinar el monto de la estimación correspondiente, como sigue:

Se calificaron individualmente todos los créditos de acuerdo con la metodología que les correspondió según su saldo: 1) Créditos menores a 4 millones de UDÍ's se calificaron utilizando la "Metodología Paramétrica" a que se refiere el anexo 19 de las presentes disposiciones.

4.- DEUDORES DIVERSOS

El saldo del rubro de deudores diversos se compone de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Saldos a favor de impuestos acreditables	\$ 1,695,234
Prestamos y otros adeudos del personal	\$ 255,710
Otros deudores	\$ 163,941
TOTAL	\$ 2,114,886

Se realizó el registro contable en Otras cuentas por cobrar de los arrendamientos operativos, con abono a la cuenta de otros Ingresos (Egresos) de la operación, por un importe total de \$124,240.

5.- INMUEBLES, MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO

Los inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo de la Unión de crédito al cierre de este mes se integran de los siguientes montos:

En uso oficina	Importe
Mobiliario	12,520
Equipo de computo	19,582
Equipo de transporte	74,132
Maquinaria y equipo	- 0
Otros inmuebles mob y Equipo	3,498
En arrendamiento	Importe
Equipo de transporte	930,678
Maquinaria y equipo	788,254
Total	1,828,665

El cargo a resultado por concepto de depreciación al cierre de mes fue de \$ 55,346.

6.-BIENES ADJUDICADOS

El terreno que tenemos en bienes adjudicados se vendió dentro del mes de diciembre 2025.

7.- PASIVO

Prestamos de socios

Es una fuente de recursos de los socios que han prestado a la Unión, y que esta a su vez se coloca entre otros socios siguiendo los lineamientos del manual de crédito en vigor, así como a las disposiciones aplicables y a la propia Ley de Uniones de Crédito.

Pasivos Laborales

La Unión de crédito tiene creada una cuenta de pasivo por la estimación para cubrir las obligaciones para el pago de primas de antigüedad e indemnizaciones al personal al momento de su separación, y que hayan reunido los requisitos que marca la ley.

Dicha estimación está calculada con base en el monto, que a la fecha del cierre del ejercicio representaría el que todos los empleados actuales de la Unión se retiraran. El saldo de la estimación al cierre de mes es de \$84,570. Los ajustes por incrementos o reducciones a dicho fondo son reconocidos en los resultados del periodo.

8.- CAPITAL CONTABLE

Al cierre de mes se tienen las siguientes cifras:

Capital Social

Capital Fijo	16,740,000	
Capital Variable	<u>10,500,000</u>	
Total de Capital pagado Historico		27,240,000
Actualizacion de Capital		<u>812,727</u>
Total de Capital		28,052,727

Reserva de Capital	295,530	
Resultado de ejercicios Ant. Acur -	<u>11,814,178</u>	
Resultado del ejercicio		<u>586,855</u>
Capital Contable		17,120,933



LIC. GUADALUPE BEATRIZ JUÁREZ LARA
DIRECTOR GENERAL



FABIOLA CORTES MARTINEZ
CONTADOR GENERAL



JANETH GUADALUPE CASTILLO TORRES
AUDITOR INTERNO